

via con el objeto de dar cuenta al Emperador Alejandro de la mision que ha cumplido en Turin. Regresará á Viena en los primeros dias de Junio. (Gaceta de Correos.)

ITALIA.—Estados Pontificios, 19 de Mayo.—Ocupase únicamente en todas las regiones de la sociedad del Memorandum que los Gabinetes de Viena y de las Tullerías han dirigido, segun dicen al Santo Padre con motivo de las reformas que todo el mundo desea, pero cuya ejecucion presenta dificultades insuperables, siendo las principales la reforma de la Administracion militar, la disminucion de las cargas, la concentracion de los oficios, y en general, una direccion mas perfecta de las provincias que impida la ejecucion e interpretacion arbitrarias de las leyes que las rigen, que constituirán las mejoras mas urgentes. Creemos que S. S. se preste á todas las medidas progresivas que son compatibles con el carácter de que se halla revestido como Soberano Pontífice y como Jefe de Estado. Las personas poderosas habituadas á ejercer una influencia arbitraria y absoluta, serán las que se opongan á toda innovacion, defendiendo sus intereses hasta el último trance. La energia de un Sixto V apenas conseguiria vencer la obstinacion de tales egoistas. Esperamos, sin embargo, que la firmeza de las altas potencias influyentes y las disposiciones bienhechoras de nuestro Soberano conseguirán vencer estos obstáculos. (Correo italiano).

PRUSIA.—Berlin 26 de Mayo.—Parece positivo que el Emperador de Rusia vendrá á Berlin durante la permanencia de la Emperatriz madre. Esta, que se encuentra muy delicada, efecto de su viaje, ha enviado á Varsovia un correo, y es muy posible que el Emperador llegue á Berlin uno de estos dias.

El Conde Benckendorff, Plenipotenciario militar de Rusia en Berlin, reemplazará á Mr. Titoff como Ministro ruso en Stuttgart.

Mr. de Reumont, encargado de Negocios de Prusia en Florencia, será llamado para ocupar un empleo cerca del Rey. Mr. de Reumont ha llamado la atencion Real por sus obras históricas.

La conferencia del Zollverein se reúne definitivamente en Eisenach el 1.º de Julio.

Se habla con insistencia de una entrevista que habrá de verificarse en este verano entre los potentados de Europa. Se añade á estos rumores el viaje que hará el Emperador de Austria, y se designa una ciudad cerca del lago de Constanza como el punto para la entrevista. (Correspondance Havas.)

Item 22 de Mayo.—La nota que Francia é Inglaterra quieren enviar al Gobierno pontificio está ya acordada hace 8 ó 10 dias. Su contenido no es un secreto para el mundo diplomático, tanto mas cuanto que se han discutido los puntos principales en las conferencias de Paris poco antes del regreso del Conde Buol. Dicese en ella al Gobierno pontificio que se desea que la situacion del pais permita cuanto antes retirar las tropas extranjeras de los Estados de la Iglesia, y que se han persuadido que la Santa Sede no se descuidará por su parte para apresurar este momento. Siguen algunas proposiciones, cuya ejecucion producirá un estado mejor de cosas segun la opinion de las Potencias. No obstante hacen observar expresamente que no quieren violentar en manera alguna la soberania del Papa. (Correspondance de Nuremberg.)

RUSIA.—San Petersburgo 19 de Mayo.—El Emperador ha salido ayer para Varsovia. Le acompañan como Ayudantes generales el Principe Dolgoronoff y baron Lieven; Mr. Turkul, Ministro secretario de Estado para Polonia; Principe Gortschakoff, Ministro de Negocios extranjeros, y Mr. Maltzoff, empleado del Ministerio de Negocios extranjeros.

El Conde Ney, que con tanta distincion ha sido recibido en la corte, ha tenido ayer una audiencia con la Duquesa de Leuchtenberg.

El General Bimmar, que mandaba un cuerpo de ejército del Cáucaso, ha sido nombrado Comandante de la fortaleza de Nowgeorgiewski en Polonia. (Correspondance Havas.)

ITEM. id.—Las noticias de Persia son de guerra. Reunense tropas por todas partes: se forman campos, y se hacen otros preparativos militares. Churrem-Abadde es el punto de concentracion, habiendo salido varios cuerpos de tropas para Isadmiran, en donde formarán un campo. (Correspondance de Hamburgo.)

SECCION GENERAL.

Indice de leyes, decretos, Reales órdenes, circulares y documentos parlamentarios publicados en el mes de Mayo último.

En 1.º Ley disponiendo lo conveniente sobre el goce del derecho á cesantías de los ex-Ministros de la Corona. (Núm. 1,214.)

Otra dictando varias disposiciones sobre arrendamientos de predios rústicos, fabricas y artefactos enajenados ó que se enajenen á virtud de la ley de 4.º de Mayo de 1855. (Id.)

Otra autorizando al Ministro de Hacienda para adquirir el tabaco en rana necesario para el surtido de las fabricas del reino. (Id.)

Otra autorizando al Gobierno para imponer ciertos derechos con destino á las obras de ensanche y mejora del puerto de Barcelona. (Id.)

Otra autorizando al Gobierno para hacer á la empresa del canal de riego de Urgel un anticipo reintegrable de 10,500,000 rs. (Id.)

Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para someter á las Cortes el proyecto de ley de concesion de un ferrocarril que, partiendo de Alar, empalme con la linea del Norte. (Id.)

Otra autorizando al Ministro de Fomento para que celebre con la empresa del vapor remolcador del puerto de Bilbao un contrato para la remocion de las arenas de la barra de aquel puerto. (Id.)

Otra declarando cesante á D. Diego Barroso y Gallo, Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias. (Id.)

Otra nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias á D. Domingo Bonilla. (Id.)

Otra nombrando Fiscal de la Audiencia de Zaragoza á D. Mariano de Vargas Alcaide. (Id.)

Otra señalando las circunstancias que deben reunir los profesores que aspiren á ser colocados en la nueva organizacion que ha de darse al ramo de Sanidad marítima. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 2.º Real decreto declarando comprendidos en la zona fiscal varios terrenos de las provincias de Huesca y Zaragoza. (Núm. 1,215.)

Real orden aprobando los estatutos y reglamentos de la Sociedad catalana general de crédito. (Id.)

Estatutos de la Compañia catalana general de crédito. (Id.)

Convenio consular ajustado entre España y Cerdeña. (Id.)

En 6.º Real orden comprendiendo en la partida 530 del Arancel los tejidos de lana y algodón pensado con destino á la fabricacion de cardas. (Núm. 1,219.)

Otra comprendiendo el musgo ó liquen con destino á tintes en la partida 831 del Arancel. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 7.º Real decreto disponiendo lo conveniente sobre aumento del personal del Tribunal Mayor de Cuentas, segun lo dispuesto en 3 de Febrero último. (Núm. 1,220.)

Real orden aprobando los estatutos del Banco de España. (Id.)

Estatutos que se citan en la anterior Real orden. (Id.)

Real orden declarando constituida definitivamente la Sociedad española mercantil é industrial. (Id.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre establecimiento de depósitos de carbon mineral. (Id.)

Otra revisando á los Gobernadores de las provincias de Barcelona, Sevilla y Segovia con el carácter de Inspectores de las fabricas de moneda que existen en cada una de dichas ciudades. (Id.)

Otra señalando la tarifa de contribucion que deben satisfacer los enajenados y silleros de maderas finas. (Id.)

Otra declarando constituida definitivamente la sociedad general de Crédito moviliario español. (Id.)

En 8.º Real decreto trasladando á D. Domingo Bonilla, Presidente de Sala electo en la Audiencia de Canarias, á igual plaza vacante en la de Oviedo. (Núm. 1,221.)

Otra promoviendo á D. Carlos Collantes á la presidencia de Sala de la Audiencia de Canarias. (Id.)

Otra trasladando á D. José María Heredia y Godino, Magistrado de la Audiencia de Burgos, á la de Barcelona. (Id.)

Otra trasladando á D. Castro de Liébana, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á la de Burgos. (Id.)

Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Antonio Martínez Gil. (Id.)

Circular dictando y recordando varias disposiciones para llevar á cabo el arreglo parroquial. (Id.)

Real orden dando gracias á un sargento de la Guardia civil y á varios carabineros por un distinguido servicio prestado en la provincia de Navarra. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 9.º Real decreto fijando la inteligencia de las frases *viaje redondo y navegacion de cabotaje*. (Núm. 1,222.)

Real orden autorizando á la sociedad titulada *Credito moviliario español* para hacer los estudios de un ferrocarril de Palencia á Leon; de otro de Palencia á Oviedo, y otro de esta corte á Valladolid por Avila. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Circular aprobando un formulario de las filiaciones de los quintos de los reemplazos sucesivos. (Id.)

Dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de Bolsas de Comercio. (Id.)

En 10.º Real orden dictando varias disposiciones para organizar los cuadros de tropa de los cuerpos de la reserva. (Núm. 1,223.)

Circular disponiendo lo conveniente sobre circulacion de la correspondencia oficial. (Id.)

Dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de Bolsas de Comercio. (Continuacion.) (Id.)

Proyectos de leyes orgánicas para el gobierno y administracion provincial y municipal. (Id.)

En 11.º Real orden autorizando á D. Juan Pedro Bazarque para hacer los estudios de un ferrocarril desde Zaragoza á Teruel. (Núm. 1,224.)

Otra autorizando á D. José María Torquemada para hacer los estudios de un ferrocarril que, partiendo desde Aienza, y pasando por Hiedra-laencina, empalme con el que desde esta corte se dirige á Zaragoza. (Id.)

Dictamen de la comision acerca de las autorizaciones pedidas para continuar los procedimientos contra D. Marceliano de la Peña. (Id.)

Proyecto de leyes orgánicas para el gobierno y administracion provincial y municipal. (Id.) (Continuacion.)

En 12.º Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 1,225.)

Real decreto desestimando una demanda presentada por el licenciado D. Tomas Perez Anguita, á nombre de D. Miguel Almirá, contra la Real orden de 28 de Febrero, y declarando válida la concesion definitiva otorgada á la sociedad «Fortunas de la mina «Casualidad»». (Id.)

Proyectos de leyes orgánicas para el gobierno y administracion provincial y municipal. (Continuacion.) (Id.)

En 13.º Circular disponiendo lo conveniente sobre circulacion de la correspondencia oficial. (Núm. 1,226.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre provistacion de sellos de franqueo en todos los pueblos de la Peninsula. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Circulares de la Direccion de ventas de bienes nacionales. (Id.)

En 18.º Real decreto señalando á qué Autoridades corresponde presidir las funciones públicas y recibir la corte en las provincias. (Núm. 1,231.)

Otra mandando cesar en el cargo de Subinspector de la Milicia Nacional de Albacete á D. José Cutoli, y nombrar para su reemplazo á D. José Cañizares. (Id.)

Real orden declarando que todo individuo que se halla disfrutando cruz pensada de Maria Isabel Luisa, y sea destinado á presidio, quede privado del goce de ella. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Proyecto de leyes orgánicas para el gobierno y administracion provincial y municipal. (Conclusion.) (Id.)

Dictamen de la comision sobre el proyecto de ley para la creacion de un Subgobernador en la isla de Menorca. (Id.)

Proyecto de ley sobre concesion al Gobierno de un crédito supletorio para el pago de las rondas volantes de Cataluña. (Id.)

En 19.º Real orden confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Avila para procesar á D. Manuel Jimenez Vivanco, Teniente Alcalde que fue de Villatoro en 1852. (Núm. 1,232.)

Otra confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real para procesar á D. José Lopez Moreno y á D. Ramon Gallego Maroto, Alcalde el uno y Secretario el otro del Ayuntamiento de la villa de Montiel en 1853. (Id.)

Real orden creando una comision especial que redacte una farmatopea oficial española. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 20.º Real orden disponiendo lo conveniente para proveer de sellos de franqueo á todas las dependencias del ramo de correos. (Núm. 1,233.)

Otra dictando varias disposiciones sobre la presentacion de proposiciones para tomar parte en la subasta de títulos de la Deuda consolidada que ha de verificarse el 31 del presente mes. (Id.)

Otra mandando que por la Direccion de Obras públicas se anuncie una subasta para la adjudicacion de las obras de prolongacion del muelle del Este del puerto de Barcelona. (Id.)

Otra concediendo prórroga de cuatro meses á Don Mariano Bellvé, representante de M. Felips, para concluir los trabajos del ferrocarril de Reus á Castellón. (Id.)

En 21.º Movimiento del personal del Ministerio de Fomento. (Núm. 1,234.)

Item del de Marina. (Id.)

Nueva redaccion de la base 5.ª y siguientes hasta la 18 de la ley orgánica de libentia de imprenta. (Id.)

En 22.º Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Domingo Mascareño del cargo de Gobernador de la provincia de Valencia. (Núm. 1,235.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de Valencia á D. Bernardo Iglesias. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de Valladolid á D. Domingo Saavedra. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de Burgos á D. Ramon Salazar y Mazarredo. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de Badajoz á D. Bartolomé Romero Leal. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de Cáceres á D. Baldomero Menendez. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de Palencia á D. José Montemayor. (Id.)

Otra concediendo la gran cruz de Carlos III, libre de gastos, á D. Domingo Mascareño. (Id.)

Real orden autorizando á D. Miguel de Elias Marchal para hacer los estudios de un ferrocarril desde Manresa á Berga y Cardona. (Id.)

En 23.º Proyecto de ley para la empresa concesionaria del ferrocarril de Almansa á Alicante con una prórroga de 10 meses para su conclusion. (Núm. 1,236.)

Dictamen de la comision autorizando al Gobierno para destinar á la construccion de las obras necesarias en el puerto del Grao de Valencia varios arbitrios. (Id.)

Otra sobre la proposicion de ley relativa á que se declaren de utilidad pública los terrenos exclusivos, privativos y prohibitivos, procedentes de señorio en materia de caza y pesca. (Id.)

En 24.º Real decreto creando una comision encargada de preparar el proyecto de ley para la organizacion del Consejo de Estado y la jurisdiccion contencioso-administrativa. (Núm. 1,237.)

Circular excitando el celo de los Gobernadores y autoridades provinciales para regularizar el servicio de los presupuestos municipales y provinciales con arreglo á la ley senada y publicada en 18 de Abril último. (Id.)

Real orden mandando que se reduzca á 50 rs. los derechos que devengan las barcas destinadas al transporte de harinas ó efectos por el Canal de Castilla. (Id.)

Otra disponiendo que el dictamen del Promotor fiscal en los expedientes de rebuena de censos se limite á los arrendamientos anteriores al año 1800 y otros varios. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones relativas á los honorarios que deben percibir los tasadores de fincas desamortizables. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Fomento. (Id.)

Dictamen de la comision concediendo al Gobierno un crédito extraordinario con destino al pago de gastos anticipados por la transmision de despachos telegráficos. (Id.)

En 25.º Real decreto creando una concepcion civil para premiar á los individuos de ambos sexos que en tiempo de calamidades públicas presten servicios extraordinarios. (Núm. 1,238.)

Circular disponiendo que los Gobernadores de provincia vigilen atentamente á fin de impedir la introduccion ó circulacion de los folios protestantes titulados *El Alba*, extractos de las Santas Escrituras y otros semejantes. (Id.)

En 28.º Real orden dando gracias al Administrador de la Imprenta Nacional por las mejoras que á su celo debe dicho establecimiento. (Núm. 1,241.)

Otra autorizando á D. Antonio de Lesarti para hacer los estudios de un canal de riego que fertilice los campos de las Cinco Villas en la provincia de Zaragoza. (Id.)

Otra autorizando á D. José Antonio Cedrun para practicar los estudios que propone para mejorar el puerto de Santander. (Id.)

Otra desestimando una instancia de D. Felipe Almedech pidiendo que se declare caducada la concesion de un salto de agua que se le otorgó en el Canal Imperial de Aragon y otros particulares. (Id.)

Proyecto de ley sobre concesion de un crédito extraordinario para pago de devengos de compañías francesas y Milicia Nacional movilizadas durante el año anterior y el actual. (Id.)

Otra derogando la ley de incompatibilidad entre el cargo de Diputado á Cortes y los empleos del Gobierno. (Id.)

En 29.º Real decreto mandando que D. Bartolomé Romero Leal continúe desempeñando el Gobierno civil de la provincia de Badajoz, y D. Baldomero Menendez se traslade á Badajoz con igual carácter. (Núm. 1,242.)

Ley disponiendo lo conveniente sobre redencion de cargas espirituales ó temporales que afecten á bienes, censos, derechos ó acciones en favor de alguna iglesia, memoria, obra pia ó establecimiento de instruccion. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia presentada por D. Joaquin Gonzalo, Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia de Teruel, y nombrado para su reemplazo á D. Francisco Sepúlveda. (Id.)

Real orden comprendiendo en la partida 26 del Arancel especial el tejido doble de castor de algodón con destino á prendas de vestir. (Id.)

Otra aprobando una instruccion sobre las atribuciones que deben cometerse á las Administraciones-depositarias de los partidos establecidos por la ley de presupuestos de 16 de Abril último. (Id.)

Instruccion citada en la anterior Real orden. (Id.)

Real decreto nombrando Secretario general del Real Consejo de Instruccion pública á D. Victor Arnau. (Id.)

Real orden autorizando á D. Juan Gaston para que pueda ejecutar los estudios necesarios para elevar las aguas del rio Aragon en las inmediaciones de Jaca para aplicarlas al riego. (Id.)

Otra autorizando á D. Celestino Mas y Abad y Don Carlos Mata y Busquets para que puedan ejecutar los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del Rio Segre, principie en las inmediaciones de Pons y concluya en las de Igualada. (Id.)

Otra autorizando á D. Juan Gutierrez Moreno para que pueda ejecutar los estudios de un canal de navegacion entre Valladolid y Segovia. (Id.)

Otra autorizando á D. Donatillo Alvarez Gonzalez para variar el curso del rio Piles en el sitio llamado las Huellas y el Arenal en el Concejo de Gijón. (Id.)

Otra autorizando á D. Angel Estéban para aprovechar las aguas del rio de los Ojos de Moya con aplicacion á un molino harinero que empezó á construir en la villa de Mira. (Id.)

Real decreto desestimando una demanda presentada por D. Juan Apollinar Canales y otros contra la Real orden de 21 de Octubre de 1853 que declaró fenecido en fin de dicho año el arrendamiento de la encomienda del Viso, hecho al Canamo en 12 de Enero de 1849. (Id.)

En 30.º Real orden confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador civil de la provincia de Guadalajara para procesar á D. Domingo Elias Lopez, Alcalde que fue de Zaorrales en el año de 1831. (Núm. 1,243.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Dictamen de la comision acerca de la peticion para que se expidiese la cédula de sucesion en el título de Castañeda de los Lamos, libre de todo pago. (Id.)

En 31.º Real decreto suprimiendo la Direccion de Ultramar, pasando los negocios que están á su cargo á los respectivos Ministerios. (Núm. 1,244.)

Ley disponiendo lo conveniente sobre la forma en que deberá verificarse la cobranza de las contribuciones. (Id.)

Otra concediendo á Doña María Cardell la pension anual de 3,000 rs., y una plaza de cadete en el colegio de infantería á su hijo D. Teobaldo Altamira. (Id.)

Real decreto relevando á los Gobernadores de provincia del cargo de claveros de las Tesorerías, y disponiendo lo conveniente sobre el ejercicio de dicho cargo. (Id.)

Real orden comprendiendo á las bayas de sauco en los géneros que determinan la partida 185 del Arancel. (Id.)

Otra aclarando los términos en que se hallan redactadas las partidas 961 y 965 del Arancel. (Id.)

Otra señalando el aduano que deben satisfacer los tejidos de algodón en cortas para enganos. (Id.)

Ley declarando comprendidos en la disposicion 19 de las generales de la ley de presupuestos de 1855, relativas á clases pasivas, á los individuos que pertenecieron á la Milicia Nacional de 1808. (Id.)

Circular recomendando á los Gobernadores de provincia para que se dispense toda la proteccion legal á la sociedad de seguros mutuos de cosechas titulada *La Iberia agronomica*. (Id.)

Real orden disponiendo lo conveniente sobre la organizacion del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (Id.)

Circular participando que el Gobierno griego ha concedido á los buques españoles que arriben á sus puertos la igualdad con los nacionales para el pago de los derechos sanitarios. (Id.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Marcelino y San Pedro, mártires. Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

3,297 fanegas de trigo.	
1,455 arrobas de harina de id.	
3,600 libras de pan cocido.	
16,310 arrobas de carbon.	
97 vacas que componen 42,121 libras de peso.	
562 carneros que hacen 15,023 libras.	
486 corderos con 6,592 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 1.º de Junio de 1856.—V. Ferráz.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	46 á 48	16 á 18
Idem de carnero.....	..	16 á 18
Idem de ternera.....	45 á 66	25 á 42
Tocino añejo.....	68 á 70	á 26
Jamon.....	85 á 108	38 á 51
Acetite.....	52 á 54	44 á 46
Vino.....	34 á 40	40 á 44
Pan.....	..	12 á 15
Garbanos.....	24 á 38	8 á 14
Judias.....	24 á 28	8 á 12
Aroz.....	28 á 32	10 á 12
Lentejas.....	4 á 5	5 á 6
Carbon.....	6 á 7	..
Jabon.....	56 á 60	20 á 22
Papas.....	8 á 12	4 á 6

Madrid 1.º de Junio de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 31 á 34	rs. vn.
Algarrobas.....	de 4 á 21	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
25.....	53
34.....	54
122.....	57
188.....	58
303.....	58 1/2
307.....	59
176.....	60
112.....	60 1/2
84.....	61
84.....	62

1,387
Madrid 1.º de Junio de 1856.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 27 de Mayo.—Diferida, 25 dineros.—Interior, 41 1/2 dineros.

Amsterdam 26 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 45 3/8.—Interior, 41 1/16.

Londres 27 de Mayo.—Diferida, 25 1/2 á 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO DE GALICISMOS, O SEA DE LAS VOCES, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna, con el juicio crítico de las que deben adoptarse, y la equivalencia castiza de las que no se hallan en este caso, por D. Rafael María Baralt, con un prólogo de D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

PRECIO 25 rs. vn. rústica encartonada (Bradell); 24 rústica ordinaria.

PUNTOS DE VENTA: en la Imprenta Nacional; casa de Calleja, calle de Carretas, y sus correspondientes de Ultramar: Cuesta, calle Mayor, y Bailly y Bailière, calle del Principe.

NOVIARIO DE LOS REINOS Y SEÑORIOS DE ESPAÑA, por D. Francisco Pifferrer, protegido con la suscripcion de SS. MM. nuestros augustos Reyes; de SS. AA. los Serenos Sres. Duques de Montpensier; de S. M. Federico Guillermo IV, Rey de Prusia, y de su Embajador en esta corte el Excmo. Sr. Conde de Galen; del Excmo. Sr. Conde